

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 42 deo a su consideración el pronunciamiento que frente al medio exceptivo propuesto por la codemandada María del Pilar Villegas presenta la parte actora. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Juan Francisco González y María del Pilar Villegas
Radicado:	050013103021-2022-00011-00
Asunto:	Decreta pruebas - Fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta el anterior informe, se procede en armonía con el art. 443 del Código General del Proceso al decreto de las pruebas pedidas y a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y la de instrucción y juzgamiento de que trata el similar 373 ibídem.

En ese orden, en consideración a su conducencia, pertinencia y utilidad se decretan las siguientes:

Pruebas de la parte demandante:

Documental: En su valor legal y en la debida oportunidad procesal, se apreciarán los documentos allegados de forma digital con la demanda, referenciados en el acápite de pruebas del libelo (consecutivo 03, fl. 7 del expediente digital).

Pruebas de la parte demandada:

Documental: En su valor legal se apreciará la documentación allegada de forma digital con la contestación a la demanda, referenciadas en el acápite de pruebas (consecutivo 39, fl. 3 del expediente digital).

Prueba de oficio

Teniendo en cuenta que ambas partes refieren la existencia de un acuerdo de pago, se les requiere para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto alleguen el documento contentivo del mismo.

Para la práctica de las anteriores pruebas y la realización de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d786eec9c7a52911d259ff6928951e4dbcceab85b3f250e47283d695534d5be**

Documento generado en 16/06/2023 02:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>